



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LA JARA

Por medio del presente se hace público el acuerdo adoptado en sesión plenaria ordinaria de fecha 8 de septiembre de 2025. El texto íntegro de la resolución indicada es el que a continuación se transcribe:

“PRIMERO.- Delegar en la Alcaldía, las siguientes atribuciones:

a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de la competencia plenaria.

b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

c) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto –salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

d) Las competencias como órgano de contratación en contratos de obras, de suministro, de servicios, de concesión de obras, de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales de competencia plenaria.

e) La aprobación de los proyectos de obras y servicios de competencia plenaria.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, en todos los asuntos de competencia plenaria será preceptivo dictamen previo por la Comisión Informativa que en cada caso corresponda.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.”

Torrecilla de la Jara, 9 de septiembre de 2025.-El Alcalde, Sergio Rico Gómez.

N.º I.-4420